



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
23 JUN 2004	
SEC: D 1 3698	HORA 13:15

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



LEY DE EXENCION DEL IVA A LOS USUARIOS DE GAS ENVASADO

Artículo 1º: Sustitúyase el texto del inciso f) del artículo 7º de la ley 20.631 por el siguiente:

“f) El agua ordinaria natural, el pan común, la leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos, el Gas Licuado de Petróleo en envases de hasta 45kg, cuando el comprador sea un consumidor final, el Estado Nacional, las provincias, municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismos centralizados o descentralizados de su dependencia, comedores escolares o universitarios, obras sociales o entidades comprendidas en los incisos e), f), g) y m) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y las especialidades medicinales para uso humano cuando se trate de su reventa por droguerías, farmacias u otros establecimientos autorizados por el organismo competente, en tanto dichas especialidades hayan tributado el impuesto en la primera venta efectuada en el país por el importador, fabricante o por los o por los respectivos locatarios en el caso de la fabricación por encargo.”

Artículo 2º: De forma.

[Firmas manuscritas de los diputados]

Ariel Basteiro
DIPUTADO DE LA NACION

Dra. Nilda Garre
DIPUTADA NACIONAL

Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación

Julio Accavallo
Diputado de la Nación

Jose Alberto Roselli
DIPUTADO DE LA NACION
BLOQUE UNIPERSONAL

Dra. Victoria Polino
DIPUTADA DE LA NACION

Juliana Marino
DIPUTADA DE LA NACION

Alejandro Filomeno
DIPUTADO DE LA NACION

Silvana Myriam Giudici
Diputada de la Nación